**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

**RESOLUCION NO. 57/2021**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: 1. Téngase por recibida la solicitud de información, en fecha 27 de mayo de 2021, a nombre de la señorita ////// y el señor /// registrada por esta Unidad bajo el correlativo MIGOBDT-2021-0061. 11. Que conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remite el requerimiento a la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, la que el día 3 de junio de 2021 remite el documento que constan anexo a la presente. POR TANTO, conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 27.9, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 81, 82 Inciso 3 y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, RESUELVE: 1) Conceder el acceso a la información solicitada. 2°) Entregar la información por el medio solicitado para tal efecto NOTIFIQUESE

**Jenni Vanessa Quintanilla García**

**Oficial de Información Ad- honorem**